

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, u ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

6953

ADELL BELLMUNT, *Manuel*; (a) *Sobalbo*; domiciliado últimamente, con su tío Fermín Adell, en la calle de Valencia, número 111, segundo-primer, en Barcelona; procesado por hurto de metálico; comparecerá, en término de diez días en el Juzgado de instrucción de este partido de Albocàcer, á fin de notificarle la sentencia e ingresar en la Cárcel, para sufrir la pena impuesta. 8937

6954

ALAMEDA MARTÍN, *Federico*; hijo de Federico y Mauricia, natural de Madrid, de treinta y tres años, profesión jornalero, vecino de Huelva, calle Gómez Jalón, 4; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Huelva, para que responda á los cargos que le resultan en causa número 146 de 1918, por estafa, apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio á que haya lugar. 8896

6955

ALBIOL GOMEZ, *Antonio*; natural de Madrid, de estado soltero, profesión dependiente, de dieciséis años, hijo de Antonio y Benita; domiciliado últimamente en la calle de Egiluz, número 5, piso cuarto; procesado por hurto en causa número 683 de 1917; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez, para ser reducido á prisión en la Cárcel de esta Corte, decretada en dicha causa. 8764

6956

ALEMAN MUÑOZ, *Marián*; domiciliado últimamente en Murcia; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Alicante, á fin de ser reducido á prisión, bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde. 8907

6957

ALVAREZ GOMEZ, *Amancio*; natural de La Rúa, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, hijo de Nicasio y de Casilda, de estatura regular, moreno claro, de regulares carnes, con una cicatriz en el labio superior, lado derecho; domiciliado últimamente en Cerrejón (Ayuntamiento de Puebla de Briolón); procesado por daños; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Barco de Valdeorras, para ser indagado y constituirse en prisión. 8918

6958

ANGLADA GARCIA, *Tomás*; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Aguililla, número 40; comparecerá ante el Juzgado del Puerto de Santa María, dentro del término de diez días, á responder de los cargos que le resultan en causa que contra él mismo se sigue por estafa, apercibido, si no lo hace, de ser declarado rebelde. 8904

6959

*Antonio*, (a) *Chaval*; afeitado, ratero; domiciliado últimamente en Valencia; procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Alicante, á fin de ser reducido á prisión, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde. 8843

6960

ARIAS GARCIA, *Diego*; hijo de Diego y Demetria; natural de Balsa Pintada (Murcia), de estado casado, profesión jornalero, de veintiocho años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por el delito de hurto en causa número 75 de 1918; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Unión para prestar declaración indagatoria y constituirse en prisión en las Cárcel de La Unión. 8790

6961

ARMENGOL SABARE, *Martín*; hijo de Joaquín y Primitiva, natural de Gracia (Barcelona), de estado soltero, profesión jornalero, de dieciocho años, con instrucción; domiciliado últimamente en la calle de San Juan de Malta, número 151, primero-segunda, Barcelona; procesado por hurto, números 504 y 6.396 de 1917 del Juzgado del distrito del Hospital, de dicha ciudad; comparecerá, en término de diez días, ante dicho Juzgado, Secretaría de D. Jaime Ruiz, sito en el Palacio de Justicia, salón de San Juan, apercibido de ser declarado rebelde. 8780

6962

ARNAL BALLESTER, *José*; domiciliado últimamente en Barcelona, Cármen, número 25, principal; procesado por hurto; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de dicha ciudad, Secretaría de D. José Pastor. 8781

6963

ASENSIO BEZARES, (a) *El Pelotari*, *Victoriano*; hijo de Sotero y Tecla, natural de Véntosa, de estado soltero, de once años; domiciliado últimamente en Logroño; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Logroño. 8900

6964

BARRULL ESCUDERO, *Amalia*; de veinticuatro años, soltera, hija de Ramón y Eduvigis, gitana, natural de Torrente; procesada por hurto de piezas de tela; comparecerá, dentro del término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Játiva para constituirse en prisión. 8925

6965

BARTOLOME PEREZ, *Joaquín*; de treinta años, soltero, jornalero, natural de Zamora; domiciliado últimamente en dicha capital, plazuela Lumacal, barrios bajos; procesado por hurto; comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Toro, en el término de diez días, para notificarse el auto de procesamiento, ser indagado y constituido en prisión en la preventiva de este partido. 8879

6966

BAUTISTA TALENS, *Tomás*; natural de Valencia, de estado soltero, de profesión tratante, de veinticinco años, hijo de Antonio y Amparo; domiciliado últimamente en Valencia, calle de Pinzón, 11, entresuelo; procesado en causa número 108 de 1918 por el delito de homicidios, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárcel de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y paralelo el perjuicio á que haya lugar. 8801

6967

BELLES ALBERT PROTO, *Hermóge*; natural de Cullera, de estado soltero, profesión jornalero, natural de Valencia; domiciliado últimamente en Cullera; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Alicante, á fin de ser reducido á prisión, bajo apercibimiento que de no comparecer, será declarado rebelde. 8841

6968

BOCHACA BARÓ, *Juan*; natural de Valde Arqués (Seo de Urgel), de estado soltero, profesión jornalero, de diecinueve años, hijo de Ramón y de Josefa; domiciliado en Vall de Arqués; procesado por el delito de contrabando; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Lérida, á responder de sus cargos, previniéndole que en otro caso será declarado rebelde, paralelo el perjuicio á que en Derecho haya lugar. 8791

6969

BOSCH Y OLLER, *Pedro*; natural de Ruidellots (Gerona), de estado casado, profesión taponero, de cuarenta y cinco años, hijo de José y de Francisca; domiciliado últimamente en Casa de la Selva; procesado por estafa, causas números 453 del Juzgado y 4.648 de la Audiencia, de 1915; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaría del Sr. Roig, sito en el Palacio de Justicia, para extinguir la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor, apercibido que de no comparecer lo parará perjuicio. 8849

6970

BRAOJOS Y LOPEZ, *Pedro*; natural de Guadarrama, de estado casado, profesión jornalero, de treinta y dos años; domiciliado últimamente en su pueblo (Toledo), y penado á dos meses y un día de arresto mayor en causa por infracción de la ley de Caza; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Toledo, para constituirse en prisión á cumplir su condena. 8866

6971

CALVO GALERA, *Andrés*; natural de Navas de San Juan, de estado soltero, profesión arriero, de dieciséis años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por incendio; comparecerá, en el término de diez días, ante este Juzgado, para ser reducido á prisión. 8867

6972

CARDO PUERTA, *Jesús*; de estado soltero; profesión albañil, de veintiséis años; de estado soltero, domiciliado últimamente en Valencia, Llano del Remedio, letras A. F.; procesado por hurto; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de

San Vicente, de Valencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

8809

6973

CARRERAS, *Ubaldo*; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por el delito de estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8847

6974

CASTAÑEDA JIMENEZ, *Manuel*, (a) *El Muic*; que tuvo su último domicilio en Sevilla, calle Evangelista, número 21; comparecerá, dentro de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Sevilla, para ser constituido en prisión en causa por hurto.

8825

6975

CASTELLO CHINESTRA, *José María*; natural de Zaragoza, de estado soltero, profesión jornalero, de diecisiete años, hijo de Antonio y de Vicenta; domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Mercat, taberna de la Niña; procesado por hurto, en sumario número 472 de 1916; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, para notificarse el auto de prisión dictado contra el mismo por la Superioridad y ser reducido á prisión, bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho,

8917

6976

CAZORLA BLANCO, *Aurelio*; de estado soltero, profesión dependiente de comercio, de diecisiete años; domiciliado últimamente en Madrid, Cava Baja, números 32 y 34, entrepuerto, y en Barcelona, Pedro IV, número 53, principal; procesado por estafa, en sumario número 470 de 1916; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de D. José María Flores.

8916

6977

COLLADO BELTRAN, *Francisco*; domiciliado últimamente en Alicante; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Alicante, Secretaría de D. José Roldán, bajo apercibimiento de prisión, bajo apercibimiento, en que, de no comparecer, será declarado rebelde.

8959

6978

CORDERO VALDERRAMA, *Diego*; de treinta y un años, casado, vecino de Sánchez, natural de Las Palmas; hijo de Antonio y de Rosalinda; procesado por los delitos de robo con fuerza y uso de menoscabo supuesto; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el señor Juez e inscripción de Telde, a constituirse en prisión.

8804

6979

DOMINGUEZ RODRIGUEZ, *Emilio*; de trece a y tres años, de estado casado, profesión escribiente; vecino que fué de Medina del Campo hasta el 31 de Mayo último; procesado en causa por estafa de bienes inmuebles; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Medina del Campo, en el término de diez días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, para notificarse el auto de procesamiento y recibirle indagatoria, bajo apercibimiento de

ser declarado rebelde si dejare de comparecer.

8977

6980

EMILIO; joven sin pelo de barbas, visto de americana; domiciliado últimamente en Alicante; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Alicante, á fin de ser reducido á prisión, bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde.

8842

6981

FERNANDEZ FERNANDEZ, *Enrique*; hijo de Enrique y Dolores; natural de Granada, de estado soltero, profesión platero, de diecisiete años; rubio, sin bigote, vistiendo ropa de taza obacora, morra y cuadritos; domiciliado últimamente en Sevilla, calle Gallos, número 21; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla, apercibido de ser declarado rebelde.

8803

6982

FLORIDO SANCHEZ, *Juan*; domiciliado últimamente en Málaga; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado Instructor del distrito de Santo Domingo, de Málaga, para constituirlo en prisión para que cumpla la pena que le ha sido impuesta en causa por hurto instaurado por dicho Juzgado, bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar en Derecho.

8978

#### Comunicado de la Provincia de Zamora

#### MÉRIDA

D. Mariano Escalada Hernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y ocupación de las caballerías que el fiscal se resañan, y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en la causa que instruyo por hurto de dichas caballerías á D. Miguel Prieto y Antonio Burgos.

#### Señas de las caballerías.

Una mula de ocho años, castaña, más de marca, cochaparrona, con la oreja izquierda gacha.

Otra, castaña, de catorce años, con un sobrehueco en el espinazo, más de marca, ambas herradas de los cuatro pies, y

Una jumenta ruiva, de nueve años, de buena talla, parida, sin rasta, sabaparrada, aireada del jamón izquierdo, con señal de botones de fiego.

Mérida, 15 de Julio de 1918.—El Juez, Mariano Escalada.—El Secretario judicial, Vicente Nogales.

JO—9110

#### MONTAÑEZ

D. Luis Rodríguez Callejón, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo á todas las Autoridades y órdenes y los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca y captura de los semovientes que al fiscal se resañen, y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, poniéndolos á disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo por hurto de caballe-

rias, ocurrido en término de Valdefuentes, al vecino de dicho pueblo, Isidro Arenas Rodríguez.

#### Señas de los semovientes.

Una mulita de ocho años, alzada 1,61 metros, obscura; pelos blancos detrás de la sien y en la espina dorsal.

Un mulo de diez años, alzada 1,52 metros, pelo toro.

Los dos tienen el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola.

Montánchez, 12 de Julio de 1918.—El Juez, Luis Rodríguez.—P. S. O., Arcadio Torremocha.

JO—9069

#### MONTORO

D. Eduardo Delgado Golmayo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca de las caballerías que al final se resañan, robadas en la noche del 3 al 4 del actual en la finca Cortijo de D. Juan Lino, de este término, á los vecinos de Cardeña, Bartolomé Olmo Galán y Francisco García Moreno, cuyos semovientes, de ser habidos, sean puestos á disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores.

#### Señas de las caballerías.

Una yegua con rastro (potro), de cuatro años próximamente, marcada, castaña encendida, raza española, crin, cola y cabos negros; con el sello de la Compañía El Fénix Agrícola en la nalga izquierda.

Una mula de ocho años, de 1,45 metros, torda obscura, raza española, hierro El Fénix Agrícola en la nalga izquierda, letra V, número 10, más clara de la cabeza, rayada por la grupa, un lunar poco visible en el costillar izquierdo, ambas de la propiedad de Francisco García Moreno.

Una mulita de tres años, rayana en la marea, inclina en claro, caballo, ésta propiedad de Bartolomé Olmo.

Dado en Montoro á 11 de Julio de 1918.—Eduardo Delgado.—El Secretario, Mariano López.

JO—9059

D. Eduardo Delgado Golmayo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, se proceda á la busca de dos mulas que al final se resañan, propios del vecino de esta ciudad, Ildefonso Leal Motina, las cuales fueron hurtadas la noche del 7 al 8 del actual, cuando estaban custodiando en la finca de este término, llamada El Hornillo, así como á la busca y captura de los autores de su hurto, los que, de ser habidos, serán puestos á disposición de este Juzgado, en la prisión del partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que por tal hecho instruyo.

#### Señas de las caballerías.

Un mulo de cinco años, 1,42 metros de alzada, castaño oscuro, cabreado en sus extremidades, con pelos blancos en los testículos, y el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, letra V, número 10, en el muslo izquierdo.

Y otro mulo de trece años, 1,48 metros de alzada, castaño, lunares en los costillares, pelos blancos del rostro del estribo á los lados de la cola, cabreado, con un hierro en el muslo izquierdo que figura un 2, un 4, y entre estos números un 8 grande, y el del Fénix Agrícola, letra V, número 10, en el anca izquierda.

Dado en Montero á 11 de Julio de 1918,  
Eduardo Delgado.—El Secretario, Fran-  
cisco Fernández.  
JO—9090

D. Eduardo Delgado Golmayo, Juez de  
instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á to-  
das las Autoridades, tanto civiles como  
militares y demás individuos de la Po-  
licía judicial de la Nación, se proceda á la  
busca de una burra, que al final se rese-  
ñará, propia del vecino de esta ciudad  
Miguel Luna Acosta, la cual fué hurtada  
la noche del 7 al 8 del actual, cuando es-  
taba pastando en el sitio llamado Hazas  
de Garrido, de este término, así como al  
autor ó autores del hurto ó las personas  
en cuyo poder se encuentre, si no acredi-  
tan su legítima adquisición, los que, de-  
ser habidos los pondrán á disposición de  
este Juzgado en la Prisión del partido,  
pues así lo tengo mandado en el sumario  
que por tal hecho instruyo.

#### Señas de la burra.

Tres años, 1,30 metros alzada, rucia  
obscura, braquibragada y con el hierro  
de la Compañía de seguros El Fénix  
Agrícola, letra V, número 10 en el anca  
izquierda.

Dado en Montero á 11 de Julio de 1918.  
Eduardo Delgado.—El Secretario, Juan  
Fernández.  
JO—9391

#### MURCIA—CATEDRAL

D. Manuel López y Avilés, Juez de pri-  
mera instancia del distrito de la Catedral,  
de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio declarati-  
vo de mayor cuantía de que se hará mención, he dictado sentencia, cuyo encabe-  
zamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Murcia, á  
10 de Julio de 1918; el Sr. D. Manuel López y Avilés, Juez de primera instancia  
del distrito de la Catedral, de la misma;  
habiéndose visto los presentes autos de  
juicio declarativo de mayor cuantía, se-  
guidos entre partes: de la una, como de-  
mandante, Sebastián Abellán Ruiz, ma-  
yor de edad, jornalero y de esta vecindad,  
representado actualmente por el Procurador  
D. Antonio Navarro Molero, y de-  
fendido por el Letrado D. Gonzalo García  
Muñoz, y de la otra, como demandados,  
D. Fernando y D. Ramón Melgarejo y Es-  
cario, propietarios y de esta vecindad;  
D. Carolina Melgarejo y Escario, sin pro-  
fesión especial, asistida de su marido don  
José del Portillo Valcárcel, Abogado, vo-  
cinos de Infantes, representados por el  
Procurador D. Mariano García Serrano,  
bajo la dirección del Letrado D. Francisco  
López Monárguez; D. María de la Paz  
Escario y D. José María Melgarejo Escario,  
vecinos de Madrid; D. Manuel y don  
Joaquín Melgarejo Escario, el primero de  
esta vecindad, y D. José María Zuiueta  
é Isasi, viudo de D. María Melgarejo Escario,  
por sí y en representación de sus  
menores hijos D. María y D. Rafael, de-  
clarados en rebeldía, y todos en concepto  
de herederos ó sucesores de D. José Mel-  
garejo y Escario, Conde del Valle de San  
Juan, sobre pago de 11.027 pesetas;

»Fallo que debo de absolver y absuelvo  
de la demandada interpuesta por Sebastián  
Abellán Ruiz, y en su representación el  
Procurador D. Antonio Navarro Molero,  
á los demandados D. Fernando, D. Ra-  
món y D. Carolina Melgarejo y Escario,  
asistida ésta de su esposo D. José del  
Portillo Valcárcel, y representados por  
el Procurador D. Mariano García Serra-  
no, así como también á D. María de la  
Paz Escario, D. José María, D. Manuel y

D. Joaquín Melgarejo Escario, y D. José  
María Zuiueta é Isasi, viudo de D. María  
Melgarejo, por sí y en representación de  
sus menores hijos D. María y D. Rafael,  
constituidos en rebeldía, y todos en con-  
cepto de herederos ó sucesores de D. José  
Melgarejo y Escario, Conde del Valle de  
San Juan, sin hacer expresa condena de  
costas y reintegrándose por el Procurador  
Sr. García Serrano el papel de oficio  
invertido en la parte correspondiente en  
esta sentencia, que se notificará á los de-  
mandados en rebeldía en la forma que  
determina el artículo 769 de la ley Proce-  
sal Civil.

»Así por esta mi sentencia, definitiva-  
mente juzgando, lo pronuncio, mando y  
firmo.—Manuel López y Avilés.»

Dicha sentencia fué leída y publicada  
en el día de su fecha, y para que sirva de  
notificación á los expresados demanda-  
dos en rebeldía, se publica también por  
medio del presente edicto en la GACETA  
DE MADRID y Boletín Oficial de esta pro-  
vincia, perjuntando el perjuicio á que hu-  
biere lugar en Derecho.

Murcia, 19 de Julio de 1918.—El Juez,  
Manuel L. Avilés.—El Secretario: por ha-  
bilitación, T. Julián Ruiz. JC—186

#### MURCIA—SAN JUAN

D. José Martínez Sánchez, Oficial habi-  
litado del Secretario del Juzgado de pri-  
mera instancia del distrito de San Juan,  
de esta ciudad.

Hago saber: Que en los autos de juicio  
declarativo de mayor cuantía de que se  
hará mérito, se ha dictado la sentencia,  
cuya cabeza y parte dispositiva, es el te-  
ner siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Murcia, á  
5 de Julio de 1918. El Sr. D. Antonio Or-  
tega Soler, Juez de primera instancia del  
distrito de San Juan, de esta capital, ha-  
biendo visto los presentes autos de juicio  
declarativo de mayor cuantía, seguido  
entre partes: de la una, como demandante,  
D. José Antonio Herrera Nicollás, mayor  
de edad, casado, jornalero, y de esta ve-  
cindad, representado por el Procurador  
D. José Lapuente Alcázar, y defendido  
por el Letrado D. Ramiro Conde Ordóñez,  
y de la otra, como demandado, el Minis-  
terio Fiscal, en representación de la  
ausente en ignorado paradero, Dolores  
Caballero, sobre presunción de muerte  
de ésta.

»Fa lo que debo declarar y declaro la  
presunción de muerte de la ausente en  
ignorado paradero de Dolores Caballero  
García, y mando que esta sentencia sea  
publicada en el Boletín Oficial de la pro-  
vincia y GACETA DE MADRID.

»Así por esta mi sentencia, definitiva-  
mente juzgando, lo pronuncio, mando y  
firmo.—Antonio Ortega y Soler.»

Y en cumplimiento de lo mandado  
libro el presente para su inserción en la  
GACETA DE MADRID con el visto bueno del  
señor Juez en Murcia á 17 de Julio de 1918.—José Martínez.—V.º B.º, A. Ortega  
y Sol. JC—187

#### OSUNA

En la noche del 12 al 13 del corriente,  
y de los ruedos del cortijo Molinillo de  
Cuerterón, desaparecieron ó hurtaron, de  
la propiedad de Juan Bernal Romero, las  
caballerías siguientes:

Una yegua de once años, de 1,71 me-  
tros, capa castaña obscuro, raza española,  
marca en la paletilla izquierda, ibarra-  
da pata izquierda, lucera y lunares bla-  
cos, y con la marca de la sociedad La  
Alianza Agrícola en la paletilla derecha.

Otra yegua de seis años, de 1,49 metros,  
capa negra, raza española, marcada en

el muslo derecho y en la cadera izquier-  
da, bocicleta y marcada también en su  
cavata izquierda con la de dicha Socie-  
dad; y

Una mulá de seis años, de 1,49 metros,  
castaña clara, raza española, marcada en  
la cavata izquierda y en la derecha. lle-  
vando en la paletilla del mismo lado la  
marca de dicha Sociedad, donde están  
asegurados los tres reseñados semovien-  
tes.

Se interesa de la Policía judicial el res-  
cate de los mismos, que en su caso serán  
puestos á disposición de este Juzgado,  
con sus tenedores, de no acreditar la le-  
gitima procedencia.

Dado en Osuna á 15 de Julio de 1918.  
Antonio Escríbano Codina.—El Secreta-  
rio, Manuel Morano Yáñez. JO—9134

#### POSADAS

D. Adolfo Gómez-Caminero y Mora,  
Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria,  
ruego y encargo á toda clase de Autori-  
dades, tanto civiles como militares y Po-  
licía judicial la busca y rescate de la ca-  
ballería que al final se reseña, hurtada el  
día 7 del actual, del término de Fuente  
Palmera, á D. Emilio Gárrido Cerezo, de  
aquejos vecinos, y caso de ser habida,  
sea puesta á disposición de este Juzgado  
con sus tenedores ilegítimos.

Pues así lo tengo acordado en el suma-  
rio que instruyo con tal motivo.

#### Señas.

Una yegua de siete años, 1,47 metros  
de alzada, castaña, lunar blanco en los  
costillares y naiga derecha, y el hierro de  
El Fénix Agrícola V número 4 naiga iz-  
quierda.

Posadas, 15 de Julio de 1918.—Adolfo  
Gómez-Caminero.—El Secretario, Licen-  
ciado Joaquín Iglesias. JO—9145

D. Adolfo Gómez-Caminero y Mora  
Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria,  
ruego y encargo á toda clase de Autori-  
dades, tanto civiles como militares y Po-  
licía judicial la busca y rescate de la ca-  
ballería que al final se reseña, hurtada la  
noche del 9 al 10 del actual, del término  
de Almodóvar del Río, á Manuel Merina  
Moreno, de aquellos vecinos, y caso de ser  
habida, sea puesta á disposición de este  
Juzgado con sus tenedores ilegítimi-  
mos.

Pues así lo tengo acordado en el suma-  
rio que instruyo con tal motivo.

#### Señas.

Un mulo de tres años, castaño, raza  
española, hierro de El Fénix Agrícola y  
1,45 metros de alzada.

Posadas, 15 de Julio de 1918.—Adolfo  
Gómez-Caminero.—El Secretario, Licen-  
ciado Joaquín Iglesias. JO—9146

#### RONDA

D. Manuel Heredia y Trevilla, Juez de  
instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á to-  
das las Autoridades de la Nación, así ci-  
viles como militares y demás individuos  
de la Policía judicial, se proceda á la  
busca y rescate de las caballerías que al  
final se expresan, hurtadas en la madru-  
gada del 13 al 14 del actual, del cortijo  
de San Luciano, de este término, propie-  
dad de D. Francisco P. Ace, y detención  
de sus poseedores ilegítimos.

#### Señas.

Un caballo de ocho años, alzada 1,47

metros, castaño, raza española, hierro confuso en la nalga izquierda.

Un mulo de dos años y medio, de 1,37 metros de alzada, castaño, raza española, hierro Alianza; asegurados en la Compañía Fénix Agrícola.

Ronda, 14 de Julio de 1918.—Manuel Heredia.—El Secretario, Antonio González y González. JO—9147

#### SABADELL

D. Antonio Lozano y Sojo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de D.<sup>a</sup> Lucía Olivellias Selvas, natural de esta ciudad, viuda de D. José Fontcuberta Aymerich, hija legítima de Miguel, ignoran José el nombre de la madre, vecina de esta ciudad, en la cual falleció el 26 de Febrero último, no habiendo dejado ascendiente ni descendientes, no constando si ha dejado más próximos parientes que un hermano llamado Miguel, que se halla en América, ignorándose el punto de su residencia.

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 937 de la ley de Enjuiciamiento Civil, se hace un segundo llamamiento a los que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado, sito en la plant. baja de las Casas Consistoriales de esta ciudad, a reclamarse dentro de veinte días, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, les parra el perjuicio a que haya lugar, haciéndose constar que se ha presentado D. Miguel Olivellias Selvas, hermano de dicha fallecida, pues así lo tengo acordado en la pieza separada, dimanante de los actos incoados de oficio sobre prevención de abastecimiento de dicha causante, para hacer la declaración de herederos abintestato.

Dado en Sabadell á 16 de Julio de 1917. El Juez de primera instancia, Antonio Lozano.—Ante mí, Manuel Gil.

JC—188

#### SORBAS

D. Joaquín Amérigo López, Juez accidental de instrucción de este partido.

Por la presente se cita y llama, por término de diez días, a Antonio García Gallego, vecino que fui de esta villa, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que, como está acordado en sumario número 64 de 1915, contra otros y dicho sujeto, por malversación, se constituya en prisión en las Cárcel de este partido y a proster judicatoria.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca captura y conducción de referido procesado a las Cárcel de este partido á mi disposición.

Sorbas, 9 de Julio de 1918.—Joaquín Amérigo.—El Secretario judicial, Licenciado José Lara Catalá. JO—9107

#### TARRAGONA

De orden del señor Juez de instrucción de este partido, dada en providencia de hoy, en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante de causa seguida sobre hurto, contra Salustiano Galiana Viadel y Vicente Navarro Royo, de vecindad desconocida, por la presente se cita á los expresados procesados para que, dentro del término de diez días, comparezcan ante este Juzgado, á fin de

ratificar el escrito presentado por la Defensa, conformándose en absoluto con el de conclusiones del Ministerio Fiscal y expresar, además, si están conformes en sufrir la pena de dos meses y un día de arresto mayor, para cada uno, accesorias y costas de por mitad, que para ellos pide dicho Ministerio, bajo apercibimiento que de no verificarlo, les parra el perjuicio a que en Derecho hubiere lugar.

Tarragona, 13 de Julio de 1918.—El Secretario judicial, Juan Gráu.

JO—9072

#### TOTANA

D. Arturo Ramos y Camacho, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el caso 1.<sup>o</sup> del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Feliciano de San Nicolás, de cuarenta y dos años de edad, casado, zapatero, hijo de padres desconocidos, natural de Murcia, vecino de Mazarrón, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante la Audiencia Provincial de Murcia para ser reducido á prisión, en el sumario que en la misma se sigue contra él mismo por abusos deshonestos, bajo el número 505 del año último, procedente de este Juzgado, en el que se incódi con el número 63, bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares, y encargo á los demás Agentes de la Policía judicial, que procedan á la busca y captura de dicho procesado, y habido que sea, lo conduzcan á la Cárcel de este partido á mi disposición.

Totana, 13 de Julio de 1918.—Arturo Ramos.—El Secretario, Vicente Llanera.

JO—9097

#### VILLACARRILLO

El señor Juez de instrucción de este partido, por presidencia de hoy, dicta la en el sumario que se sigue en este Juzgado, con el número 63 de 1917, sobre hurto de ceballos, ba acordado su cita á los denunciados Josefina Ortiz Sánchez y Manuel Oliveros Cadiñano, á fin de que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de diez días, para recibirles declaración, bajo apercibimiento que, de no comparecer, les parra el perjuicio a que haya lugar.

Y con el fin de que sirva de citación en forma á dichos denunciados, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, en Villacarrillo á 24 de Junio de 1918.—El Secretario judicial, Félix Nogués.

JO—9113

D. Francisco de Rojas y Rojas, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 86, del año actual, se instruye sumario por hurto de dos mulos, cuyas señas al final se expresan, propios de Alfonso Cuadros Ortega, vecino de Beas de Segura, cuyo hecho se realizó la madrugada del día 3 del mes actual, en el sitio Cañada de D.<sup>a</sup> María, término de

Chiclana de Segura, en el que he acordado llamar á los autores del hecho, á fin de que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de diez días, para ser oídos y á la vez interesar de todas las Autoridades y de sus Agentes, la detención de los mismos, así como de las personas en cuyo poder se encuentren dichos semovientes, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otras á disposición de este Juzgado.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide el presente.

#### Señas.

Un mulo de seis años, alzada 1,52, capa castaño, raza española, y

Otro mulo de dos años, alzada 1,46, capa negra, raza española, ambos tienen la marca de la compañía El Fénix Agrícola, J-5, en el anca izquierda.

Villacarrillo, 10 de Julio de 1918.—Francisco de Rojas.—El Secretario judicial, Félix Nogués. JO—9074

#### Juzgados Municipales.

#### MADRID—UNIVERSIDAD

En el expediente de juicio verbal, seguido en este Juzgado, bajo el número 199 de orden del año actual, por lesiones, contra Sebastián de las Heras del Sol, Juan de las Heras Prieto y Victoria Vacas Frutos, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 25 de Junio de 1918; el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, compuesto por los señores: Presidente, D. Gabriel Usera; y Adjuntos, D. Vicente Marañón y D. Miguel Gumié; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Victoria Vacas Frutos, Juan de las Heras Prieto y Sebastián de las Heras del Sol, de la otra, como denunciados, cuyas edades y demás circunstancias ya constan anteriormente.

•Fallamos, que debemos condenar y condenarnos á Victoria Vacas Frutos á la pena de quince días de arresto menor por cada una de las dos faltas de lesiones y pago de las costas por tercera parte y absolvemos libremente á Sebastián de las Heras del Sol y Juan de las Heras Prieto, declarando de oficio la parte restante de las costas, notificándose este fallo á la primera por medio de edicto en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Gabriel de Usera.—Vicente Marañón.—Miguel Gumié.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Gabriel de Usera y Sánchez, Juez municipal del distrito de la Universidad, estando celebrada audiencia pública el Tribunal municipal, en el día de su fecha, de que doy fe.—G. Doval.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma, á Victoria Vacas Frutos, se expide la presente, que sello y firmo en Madrid, á 25 de Junio de 1918.—V. B., Usera.

JO—9100